

72.11 - PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 MM, SIN CHAPAR NI REVESTIR (+).

- **Simplemente laminados en caliente:**

7211.13 -- **Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.**

7211.14 -- **Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm.**

7211.19 -- **Los demás.**

- **Simplemente laminados en frío:**

7211.23 -- **Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso.**

7211.29 -- **Los demás.**

7211.90 - **Los demás.**

Esta partida engloba el mismo tipo de productos comprendidos en las partidas 72.08 y 72.09, con la diferencia sin embargo de que son de anchura inferior a 600 mm.

Con excepción de las relativas a la anchura, las disposiciones de las partidas 72.08 y 72.09 se aplican, *mutatis mutandis*, a los productos de esta partida (véanse igualmente las Consideraciones generales de este capítulo).

Entre los productos comprendidos aquí, se pueden citar *los planos universales* de anchura superior a 150 mm pero inferior a 600 mm y los *flejes*.

Los *flejes* se obtienen habitualmente en caliente por relaminación de ciertos semiproductos de la partida 72.07 y pueden, en consecuencia, laminarse en frío para dar productos más delgados y con un acabado de mejor calidad. Los *flejes* se obtienen igualmente por cizallado de *chapas* o de *bandas* de las partidas 72.08 o 72.09.

Los productos de esta partida pueden estar estriados, gofrados, redondeados en las aristas, biselados, ondulados, etc., **con tal que** estos trabajos no confieran a los productos el carácter de artículos o de manufacturas comprendidos en otra parte.

Estos productos se utilizan principalmente para *flejar* cajas, toneles u otros envases, para fabricar tubos soldados, útiles (por ejemplo, hojas de sierra), perfiles plegados, bandas de transportadores, en la industria del automóvil y para la fabricación de numerosos artículos (por ejemplo, embutido o plegado).

Esta partida **no comprende:**

- a) Las torcidas de fleje de hierro o acero, incluso con púas, del tipo de las utilizadas para cercar (**p. 73.13**).
- b) Las grapas onduladas o biseladas, en piezas o cortadas en longitudes determinadas, para el ensamblado de piezas de madera (**p. 73.17**).
- c) Los esbozos de manufacturas del **capítulo 82** (incluidos los esbozos en fleje de hojas de afeitar).

0
0 0

Notas explicativas de subpartidas.

Subpartidas números 7211.13, 7211.14 y 7211.19

Véase la Nota explicativa de las subpartidas 7208.10, 7208.25, 7208.26, 7208.27, 7208.36, 7208.37, 7208.38, 7208.39, 7208.40, 7208.51, 7208.52, 7208.53 y 7208.54.

Subpartidas números 7211.23 y 7211.29

Véase la Nota explicativa de las subpartidas 7209.15, 7209.16, 7209.17, 7209.18, 7209.25, 7209.26, 209.27 y 7209.28.